



RESOLUCIÓN N° 0000046 DE 2008

23 SEP 2008

“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA EMPRESA IMEX DE COLOMBIA LTDA”

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de Diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

La Ley 1066 de 2.006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

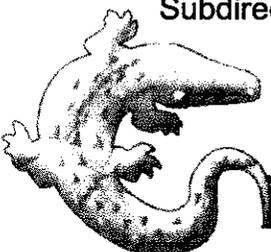
Que el auto N°. 000066 de Abril 4 de 2005, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en el artículo Primero 1º de la parte dispositiva consagra que la Empresa Imex de Colombia Ltda, identificado con el NIT. 800.091.078, deberá cancelar la suma de UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.051.645.00.), por concepto de seguimiento ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, mediante oficio N° 01164 de fecha 4 de Abril de 2005, citó al señor Stefan Dieter Tscampel Heisig como representante legal de la empresa Imex de Colombia Ltda, para que se notificara personalmente del Auto N° 000066 de Abril 4 de 2005.

Que ante la imposibilidad de notificarse personalmente del Auto mencionado se hizo necesario la notificación por Edicto, el cual se fijó en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por el término de cinco (5) días, fijándose el día 21 de Abril de 2005 y desfijándose el 27 de Abril del mismo año, con la inserción de la parte dispositiva del Auto N° 000066 del 4 de Abril de 2005.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° SJ-0182 de fecha Mayo 12 de 2005 por valor de UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.051.645.00.), por concepto de seguimiento ambiental con fecha limite de pago Junio 11 de 2005, sin que a la fecha haya sido posible el cobro de esta deuda y es necesario actualizarla.

Que mediante oficio radicado con el N° 00001138 de fecha abril 10 de 2007, el Subdirector Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A.



[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN N° 0000046 DE 2008 25 FEB. 2008

"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR EL CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA EMPRESA IMEX DE COLOMBIA LTDA"

– citó al señor Stefan Dieter Tscampel Heisig, identificado con la cédula de extranjería número 159.796 expedida en Bogotá representante legal de la Empresa Imex de Colombia Ltda - con el fin de realizar el pago de dicha obligación, sin que hasta la fecha haya comparecido.

Que según certificado de fecha veintiuno (21) de Enero de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia la empresa Imex de Colombia Ltda, identificado con el NIT.800.091.078, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. - por concepto de seguimiento ambiental la suma de UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.051.645.oo.).

Por lo que esta obligación es expresa, clara y actualmente exigible. Una vez ejecutoriada presta merito ejecutivo y,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que la empresa Imex de Colombia Ltda, identificado con el NIT.800.091.078, tiene una obligación expresa, clara y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.051.645.oo.). por concepto de seguimiento ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la deuda señalada en esta providencia debe cancelarse a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – dentro de los Cinco días (5) siguientes a la fecha de la notificación del presente proveído.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente providencia al representante legal o apoderado de la empresa Imex de Colombia Ltda.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente proveído procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: Ejecutoriada y en firme la presente providencia presta merito ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO PEREZ JUBIZ
Director General

Proyectó: Adriano Iglesias Vioria, Prof. Esp.
Revisó: Ana María Campo Perdomo, Asesora de Dirección

